

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 127

GUIA DE REMISION N° 749/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 749/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 14 de la obra "Reconstrucción Canal Internacional" por treinta y nueve días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, trasladándose la fecha de término de obra al 30 de junio del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría, Oficina de Administración, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes para los fines que estimen pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	03/06/09.	03:40pm	
ING. JULIO FERNANDEZ DEJO COORDINADOR OBRA	04/JUN/2009	08:25	
OFICINA ADMINISTRACION	03 JUN. 2009	11:59	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	03 JUN. 2009	4:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 JUN 2009	4:55 pm	

C A R G O

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 03 JUN 2009

OFICIO N° 7148 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 126

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES

RECIBIDO Reg. N°

03 JUN 2009

Hora: 16:55pm Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
749/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 749/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de junio del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 14 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTOR.
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes.

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

CONSORCIO INTERNACIONAL

RECIBIDO

FECHA 03.06.09

HORA 3.50 PM [Firma]

cc.
D.Infraestructura

cc.
CHQ/mlid

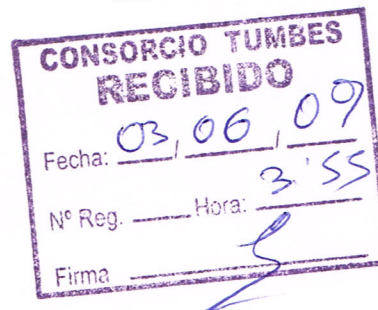
CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 03 JUN 2009

OFICIO N° 1149 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau N° 697 - 1^{er} Piso
Presente.-



Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 749/2009-AG-PEBPT-DE

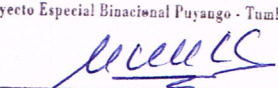
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 749/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 02 de junio del 2009, que declara procedente la Ampliación de Plazo N° 14 de la Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

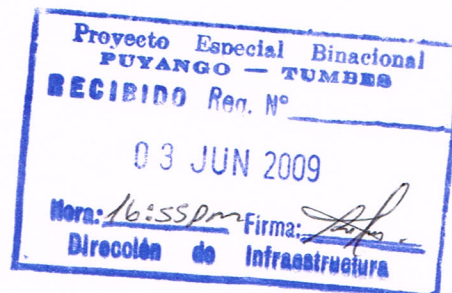
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mld





Resolución Directoral N° 749 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 02 JUN 2009

VISTO:

Informe N° 434/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de junio del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 178/2009-AG-PEBPT-D.INF del 29 de mayo del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 120-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 27 de mayo del 2009; Carta N° 025-2009-CI recepcionado el 20 de mayo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 608/2009-AG-PEBPT-DE del 29 de abril del 2009, notificada al contratista con Oficio N° 985/2009-AG-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2009, se resuelve aprobar la ejecución del Adicional N° 15 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla" por un monto ascendente a la suma de S/.348,773.51 (Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres con 51/100 nuevos soles). Asimismo, mediante Asiento N° 387 el Residente deja constancia de la notificación del mencionado acto administrativo.

Que, con Carta N° 025-2009-CI recepcionado por la Supervisión de Obra el 20 de mayo del 2009, el representante legal del Consorcio Internacional alcanza su solicitud, sustentación y cuantificación de Ampliación de Plazo N° 14 por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, siendo las circunstancias las siguientes: Demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 15; Ejecución del Presupuesto Adicional N° 15 y Ejecución de partidas contractuales postergadas por ejecución previa de partidas adicionales, para lo cual solicita una Ampliación de Plazo de 287 días calendarios con el reconocimiento de mayores gastos generales, por los argumentos allí expuestos.

Que, con Oficio N° 120-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 27 de mayo del 2009 la Supervisión de Obra emite su Informe Técnico respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo formulada por el Contratista, en la cual refiere que, respecto a la causal de Demora en la aprobación de Presupuesto Adicional N° 15, la Entidad ha incurrido en una demora de 09 días calendarios, puesto que mediante Oficio N° 071-2009/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA del 27 de marzo del 2009 se remite a la Entidad el Expediente Técnico que sustenta el

Resolución Directoral N° 749 /2009-AG-PEBPT- DE

Adicional de Obra N° 15 y recién el 05 de mayo del 2009 se aprueba dicho Adicional, cuando conforme a las normas de procesos administrativos la Entidad tenía 30 días para emitir pronunciamiento, el cual venció el 26 de abril del 2009. Asimismo, respecto a la causal de ejecución del Presupuesto Adicional N° 15, la Supervisión manifiesta que, tomando como base el Adicional N° 15 por concepto de Demolición y Reposición de Saldo de Losas en Canal Existente, rendimientos de precios unitarios y el esquema de Ampliaciones de Plazos aprobados por la Entidad que se superpone con la Ampliación de Plazo N° 13 en 17 días calendarios, deberá reconocerse al contratista una Ampliación de Plazo de 13 días calendarios. Por último, y en relación a la causal de Ejecución de las Partidas subsiguientes del Presupuesto Principal en la ejecución del Adicional de Obra N° 15, refiere que la duración de dichas partidas es de 26 días calendarios; en consecuencia, la ruta crítica se ha visto afectada en 65 días calendarios, los cuales se superponen en 26 días con las Ampliaciones de Plazo N° 12 y 13, por lo que correspondería reconocerle al contratista 39 días calendarios por la Ampliación de Plazo N° 14.

Que, con Informe N° 178/2009-AG-PEBPT-D.INF del 29 de mayo del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita se emita el acto administrativo correspondiente respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo incoada por el Contratista, razón por la cual mediante Informe N° 434/2009-AG-PEBPT-OAJ del 01 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina porque se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 14 por 39 días calendarios.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR
PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 14 de la Obra: "Reconstrucción Canal Internacional" por treinta y nueve (39) días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, trasladándose la fecha de término de obra al 30 de junio del 2009; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Consorcio Internacional y Consorcio Tumbes para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva